



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 14 de Julio de 2023

NÚM. 37

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PARQUE ZOOLOGICO "BENITO JUÁREZ"

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS COSTOS DE ACCESO Y DE ATRACCIONES AL PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ

JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA, Director General del Parque Zoológico Benito Juárez, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, 11, 12 fracción X y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 4º fracción II y 7 del Decreto que crea el Parque Zoológico Benito Juárez como un Organismo Público Descentralizado; y, 2º y 6º del Reglamento Interior del Parque Zoológico Benito Juárez; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de febrero del año de 1981, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Administrativo, mediante el cual se crea el Parque Zoológico Benito Juárez, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de exhibir y preservar la fauna silvestre en cautiverio en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como de mejorar el conocimiento de la fauna silvestre, constituyendo un lugar educativo y de sano esparcimiento.

Que el Parque Zoológico Benito Juárez tiene como visión, el transmitir hacia los visitantes, principios y valores sobre el cuidado y el respeto al planeta, mediante experiencias significativas, motivando conductas que permitan vivir en armonía con el medio ambiente, siendo su objetivo primordial, conservar la fauna en cautiverio a través de la difusión y la educación de la historia natural.

Que el Parque Zoológico Benito Juárez ha sido uno de los museos vivos más importantes de Latinoamérica a lo largo de distintas épocas, puesto que además de contar con las posesiones del Parque Infantil 150 y Acciones de Compañía Inmobiliaria de Fomento Turístico, cuenta con más de 260 albergues, los cuales incluyen cerrarios y peceras y con una variedad de especies que oscilan entre las 339 y más de 1960 ejemplares.

Que el Zoológico de Morelia tiene 42 años de brindar a las familias michoacanas un espacio recreativo de integración social y familiar en el cual se eduque e investigue, logrando promover y concientizar sobre la conservación de la flora y la fauna. Específicamente la

preservación y conservación de las especies en cautiverio; actualmente el recinto recibe un promedio de 561,652 visitantes al año y brinda servicios educativos a más de 500 escuelas, dando un total de 26,790 entre niños y adultos.

Que con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Parque Zoológico Benito Juárez, en el cual se presentó como punto a tratar: «*la validación y autorización de promociones, así como el aumento de costos del Parque Zoológico Benito Juárez*»; por lo que la Junta emitió el ACUERDO 03/31-03-2022, el cual señala: *Los miembros de la H. Junta de Gobierno se dan por enterados sobre este punto y solicitan, se haga un estudio de factibilidad sobre el aumento del costo de entrada y atractivos; en motivo de lo anterior, el punto que nos ocupa, una vez que se cuente con el sustento correspondiente, se programara para su desahogo en la próxima junta de Gobierno del Parque Zoológico «Benito Juárez»*

Que en cumplimiento del Acuerdo citado con anterioridad, se realizó un estudio de factibilidad para la revisión de tarifas del Parque Zoológico Benito Juárez, efectuándose un estudio de costos de los distintos recintos faunísticos en el país, así como de los costos operativos del parque; asimismo, se realizaron entrevistas a usuarios del parque, con el objeto de conocer sus opiniones sobre el posible aumento de tarifas.

Posteriormente, se presentó a la Junta de Gobierno dicho estudio de factibilidad junto con la propuesta del aumento en los costos de acceso y de las actuales atracciones.

Que bajo un esquema de sostenibilidad y operatividad del Parque Zoológico Benito Juárez, es que resulta necesaria la actualización de las tarifas de acceso y de las atracciones, para con ello dar respuesta a la situación financiera de éste, por lo que mediante ACUERDO 02/14-07-2023, los integrantes de la Junta de Gobierno autorizaron los nuevos costos de acceso y de atracciones al Parque Zoológico Benito Juárez, lo anterior con la finalidad de mejorar las condiciones financieras y mejorar la calidad de los servicios

ofertados.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se establecen los costos de acceso y de atracciones al Parque Zoológico Benito Juárez, siguientes:

	Adultos	Niños
Entrada General	\$ 50.00	\$ 20.00
Entrada Silver incluye: Acuario, Herpetario, tren terrestre	\$ 85.00	\$ 55.00
Entrada Premier incluye: Herpetario, acuario, tren vía, tren terrestre, cabaña encantada	\$ 115.00	\$ 80.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las presentes tarifas aplicarán a partir del día siguiente de su publicación.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE
ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ
(Firmado)